



(INDUSTRIA)

PRO BONO PUBLICO

(LIBERTAD)

[N 212.]

SABADO 23 DE FEBRERO DE 1833

[UN REAL

ADVERTENCIA.

Este periodico se publica todos los dias en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa de los SS. suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta, y en la tienda de los SS. Dorado calle de Judios y Grande calle de Merced, en un real cada pliego. Los avisos que no pasen de diez renglones se admitiran gratis á los señores suscriptores, y los que tengan mayor extension por el precio que se pide con el director de la imprenta. Deben estar en el despacho a las diez del dia anterior al en que sequieran publicar; de lo contrario quedaran para el dia siguiente previniendose (que dichos avisos pueden ponerse) en castellano, Ingles, Frances é Italiano á voluntad de los interesados. Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

FICHAS RELIJIOSAS.

San Marcos Cor } } JUBILEO CIRCULAR  
Lima y S. Ob } }  
V. J. } } En el Sigario.

APRENSIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en Piscis  
Sale á las 9 m. — Se pone á las 6 h. 1 m.  
La luna esta creciendo tiene 5 dias.

CORREOS.

Sale el de Valles.

INTERIOR

Patás.

Deseando el sub-prefecto de Patás y pronta la comunicacion de esta provincia de Chachapoyas ordenó a los gobernadores de Cajamarquilla y Uchacamarca las diligencias posibles para lograrle en el menor tiempo posible, y en el menor tiempo posible, el logro de la noticia por el gobernador de Uchacamarca siguiente: q' se ha descubierto en el sitio de Patás un camino de los incas todo empinado en una pampa grande los incas subterráneo dando curso á un rio, que del mismo sitio, como á distancia de diez varas han formado una laguna artificial cuantiosa y al medio un mirador de cal y piedra y al bordo de la laguna un palacio grande firme y con toda disposicion; al pie de la laguna misma dos tinajas que reciben por dos troneras de piedra el agua que detenidamente se escurre de

la laguna; que á distancia de una cuadra subterráneamente nace otro arroyo de agua y sale por una tronera bien figurada; que todas estas partes de agua caen á formar un rio en longitud de dos cuerdas de dicha laguna sin que le tributen otras y que el orijen son la laguna y los dos arroyos que hacen un displayado pintoreceo y corre sin hacer estrepito por una pacifica carrera; que termina este hermoso y montuoso al pie de un cerro bien elevado; que para evitar el transito por la cumbre de este cerro se pasa repetidas veces por el rio; que se llega á divisar de la cima de otro pequeño cerro una montaña interminable así al oriente, y que toda parece llana; que á corta distancia caminando siempre al norte se encuentran escombros de poblaciones ya en suelo pelado de los incas bajo de una muralla grande desde donde vuelve á tomar nuevamente el camino de los incas. El unico paso que pueda impedir para reedificar el transito es cuando con las lluvias las crecientes envarazan, y por tanto debe darse al rio desague por haber facilidad, en partes edificando en los dificiles, puentes."

"Asi parece preciso que almente me dirija á perfeccionar este util camino ordenando que algunos quebrados de esta provincia de industria se hayan dejado de cultivarse se cultivan activamente." Para determinar el camino bajo reclaman los poblados de Uchumarca que les costee el estado las herramientas que les son precisas porque son inútiles las que tubieron cuando se constituyeron á plantificar este hallazgo. — El Quipos del Chimú.

República Peruana Ministerio de gobierno y relaciones con el extranjero. Oficina del gobierno en Lima á 11 de febrero de 1833—14.º

Señor: Los señores encargados de negocios de Francia y Estados Unidos del Norte de America han dirigido en mi despacho las representaciones acordadas á U. S. reducidas á que el ejecutivo se oponga el proyecto de ley sobre consignacion de fondos que se halla copiado en ellas.

Yo como encargado de todo lo relativo al órden y á las relaciones exteriores no debo oponerme á U. S. las funestas consecuencias, que se seguirian al Perú el establecimiento de dicha ley, que es la mas pequeña ventaja; pero además de la experiencia de los tiempos pasados nos lo ha enseñado, no puede imponer preceptos á la voluntad de los extranjeros cuando se trata de sus intereses. Se les entrega el presente á sus propios

Estas graves consideraciones, que no pueden ocultarse á los talentos de U. S. y á su celo por el verdadero interes del pais, son en mi concepto de un orden subalterno comparadas con la que sujere el pernicioso é inevitable influjo, que ejerceria la ley sobre el comercio, en circunstancias que los ingresos públicos son excesivamente inferiores á los que demanda el servicio ordinario.

Ru. U. S. que se sirva trasmitirme la solucion que acordare con el excelentísimo señor presidente, y aceptar las protestas del distinguido aprecio con que soy su atento servidor.—*José Maria de Pando*—Señor ministro de estado en el departamento de hacienda.—*El Conciliador*.

### Sesion del miercoles 29 de agosto de 1832.

Abierta á las once y cuarto del dia con 52 SS. se leyó y aprobó la acta anterior.

Se dió cuenta de una nota del ministerio de gobierno, trascribiendo la del prefecto del departamento del Cuzco, en que participa haber marchado á esta capital, al ejercicio de sus funciones, los SS. diputados Santos, Castillo y Caballero, igualmente que haber compelido á los SS. Araniyar y Segovia para que hagan otro tanto, sin embargo de haber remitido estos los documentos comprobativos, que acreditan el impedimento que tienen para verificarlo, con cuyo intento ha mandado se les franquee el correspondiente leguaje, y la mesada de dietas anticipada. De otra del señor diputado Florez, avisando hallarse enfermo desde el 20 del corriente, en cumplimiento del art. 3.º cap. 5.º del reglamento interior, y ambas se mandaron archivar, nombrandose al Sr. Reyna para reemplazar al Sr. Florez, en los trabajos de la comision de infracciones de constitucion, durante la indisposicion de aquel.

Se dió 3a. lectura al proyecto de ley presentado por los SS. Monzon, Iparraguirre, Olano, Dieguez, Reyna, Fiquino y Goycochea, que admitido á discusion se pasó á la comision de instruccion por el Sr. Palacios.

Se leyó un informe de D. Juan Pedernera, sobre que informen á su conducta política y militar, los SS. diputados Veriudez, Vigil, Zapata, Monzon, Urquijo, Alzamora, Salmon y Pellicer; y se mandó lo verifiquen, no teniendo impedimento legal.

El Sr. Caravedo presentó la indicacion siguiente:—“pidase por el ejecutivo informe al gobierno eclesiastico, sobre las condiciones con que se hayan provisto los curatos, cuya division y demarcacion territorial ha sido revocada por algunos parrocos de la provincia.”—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, se aprobó sin debate por 49 votos contra 4.

El Sr. Pellicer presentó tambien una indicacion que sigue:—“refierase en el acta del día de ayer de la sala de sesiones, al efecto de votacion de la indicacion que hice en la discusion del proyecto de demarcacion de parroquias, por haber dicho el Sr. Caravedo como interesado personalmente no poder votar.”—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, se dió por discutida, y resultó aprobada por 49 votos contra 19.

El Sr. Caravedo hizo á la indicacion esta adicion:—“se dispensa de las lecturas y admision á discusion sin debate por haberse discutido ya.”—Se aprobó esta adicion por 49 votos contra 19.

Se leyeron y aprobaron dos redacciones presentadas por esta secretaria, relativas la 1a. á la proposicion, por la que se declara que el ejecutivo ha infringido la atribucion del art. 48 de la constitucion, al hacer estensiva en orden de 26 de enero de 1830, á todas las cortes superiores de justicia de la república, el acuerdo de esta, en que se exige á los que pretendan recibirse á practica para abogados los requisitos que los señalados por la ley; y la 2a. sobre el establecimiento de escuelas de instruccion primaria, aulas de gramatica castellana, latina, y matematicas, así como un hospital y panteon en varios pueblos de la provincia de Canana, con los fondos propios de ella; y se mandaron pasar en revision á la de senadores.

Se puso en discusion el proyecto de ley presentado por la comision principal de hacienda de la anterior legislatura, sobre arreglo de la casa de moneda de esta capital, en el rescate y amonedacion de pastas: leído este, se principió por el art. 1.º concebido en estos terminos:—“los productos de la casa de moneda no podrán ser estraidos bajo ningun aspecto ó necesidad, hasta crear un fondo de 200,000 pesos para el rescate de pastas.”—y se aprobó sin debate por 48 votos contra 1.

Continuó la discusion del art. 2.º en esta forma:—“se prohíbe el pago de todo interes por razon de demoras de amonedacion.”—Tambien se aprobó por unanimidad.

Siguió el art. 3.º que dice:—“los dueños de pastas esperarán por ahora el tiempo absolutamente necesario que deba invertirse en la amonedacion interin se vaya creando un fondo para pagarlos con anticipacion.”—Lo impugnaron los SS. Caravedo y Ugarte, sosteniendolo los SS. Diez, Pellicer, Vega y Feijóo individuos de la comision. Se dió por discutido y fué aprobado por 48 votos contra trece.

Se pasó al art. 4.º en estos terminos:—“las entregas de moneda se harán indistintamente por las fechas de las introducciones sin otra preferencia que la antigüedad, chancelada en una cuenta, para principiar otra.”—Se aprobó sin debate por unanimidad.

Se pasó á la discusion del art. 5.º en esta forma:—“los funcionarios que intervinieren en contrariar esta ley, y los jefes de la casa de moneda, que por omision dieren causa para demorar las amonedaciones mas tiempo que el muy preciso, perderán sus destinos, é indemnizarán á los propietarios los perjuicios que probaren haber sufrido.”—Lo impugnaron los SS. Caravedo modificando y Fuente, sosteniendolo los SS. Pellicer, Feijóo, Vega y Goycochea. Dióse por discutido, y se votó por unanimidad en estos terminos: la 1a. que dice:—“los funcionarios que intervinieren en contrariar esta ley, perderán sus destinos.”—Se aprobó por 45 votos contra 4.

La 2a. que dice:—“é indemnizarán á los propietarios los perjuicios que probaren haber sufrido.”—Se aprobó por unanimidad.

La 3a. que dice:—“y los jefes de la casa de moneda, que por omision dieren causa para demorar las amonedaciones mas tiempo que el muy preciso, perderán sus destinos.”—Se aprobó igualmente por unanimidad.

La 4a. que dice:—“é indemnizarán á los propietarios los perjuicios que probaren haber sufrido.”—Se aprobó tambien por unanimidad.

El señor Pecet presentó á este ultimo proyecto la adicion siguiente:—“las cantidades que se deban á los introductores de pastas al tiempo de la publicacion de esta ley, serán garantidas con preferencia, en razon de la antigüedad de las fechas de la introduccion de aquellas.”—Dispensadas las lecturas, no se admitió á discusion.

Pasó á discutirse el proyecto de ley presenta-

do por el Sr. Zúñiga en la anterior legislatura, sobre que ninguno pueda servir dos destinos, modificando por aquella comision principal de hacienda, cuyo informe se leyó; y habiendose principiado por el art. 1.º concebido en estos terminos:—"ningun ciudadano podrá servir de dos destinos en la república, ni percibir dos sueldos"—fué aprobado sin debate por unanimidad.

Seguio la discusion del art. 2.º en estos terminos:—"los que se hallaren sirviendo dos destinos al tiempo de la publicacion de esta ley, serán obligados á escoger el q' mas les acomodare, quedando de hecho vacante el otro destino"—Se aprobó de igual modo por unanimidad.

En seguida se leyó un proyecto de ley presentado por la referida comision principal de hacienda en 2.º de agosto del año proximo pasado, sobre el restablecimiento del monte pío civil, igualmente que el proyecto de reglamento respectivo, sometido al congreso por el gobierno; y como en la legislatura anterior se hubiese aprobado en revision el art. 1.º que lo restablece, y desechado el 2.º por las razones q' se adujeron al dirigirse al ejecutivo segun el art. 57 de la constitucion, se trató solamente de discutir el art. 2.º del nuevo proyecto concebido en estos terminos;—"el gobierno queda encargado de la ejecucion de su restablecimiento, bajo el reglamento que ha presentado al congreso, el que regira provisoriamente hasta su aprobacion."—Se dió por discutido, y resultó aprobado por 38 votos contra 10 salvando el suyo los S.º Pellicer y Alzamora.

Se señaló para la orden del dia siguiente, el proyecto presentado por la comision principal de hacienda el año proximo pasado, sobre arreglo de sueldos de la magistratura civil, despues de haberse leído el informe con el que se presentó, sin perjuicio de seguir tratando de otros asuntos que ya se han indicado de antemano, y se levantó la sesion á las 3 de la tarde—Lima s.º de Mayo 1 de 1832—Aprobada—Dos rubricas.

## VARIETADES

### CROMWELL.

Oliver Cromwell fué mirado con admiracion por los puritanos, y por los independientes de Inglaterra; y aun todavia es su héroe. Pero Ricardo Cromwell, su hijo, eh aquí mi hombre:

El primero es un fanático que hoy dia seria silvado en la cámara de los comunes, si osara allí pronunciar uno solo de los absurdos inteligibles q' propalaba muy satisfecho, delante de otros fanáticos, q' le escuchaban con la boca abierta, los ojos desencajados en nombre del señor. Pero se ahora que es preciso buscar al señor en los combates del señor; si introdujeses la hebraica en el parlamento de Inglaterra eterna del espíritu humano, estarías pronto á ser conducido á Bedlam, que es para mandar ejércitos.

Era valiente sin duda; tambien bravo; y aun hay monos tan furiosos como él. Pero el fanático se transformó en hábil político que de lobo se convirtió en zorra; por lo que subió desde los primeros escalones, donde era conocido con el entusiasmo de aquel tiempo le habia colocado hasta la cumbre de la grandeza; y el taimado marchó sobre las cabezas de los fanáticos prosternados. Reynó viviendo en los horrores de la inquietud. Ni tubo dias serenos, ni noches tranquilas. Jamás pudo probar los consuelos de la sociedad, ni las delicias de la dulce amistad; y llegó á morir, á la verdad mereciendo el último suplicio, mas bien q' el

infeliz rey, á quien desde una ventana de su mismo palacio hizo conducir al patíbulo.

Ricardo Cromwell, por el contrario, habiendo debido á la naturaleza un caracter dulce y sabio, quiso conservar la corona de su padre á costa de un ejército de tres ó cuatro facciosos, que podia salvarle de su ambicion. Pero quiere reducirse á la vida privada mas bien que el ser un asesino. Deja sin pesar el protectorado por el que vive con un ciudadano. Libre y tranquilo en el campo, goza de la salud; allí posée en paz su alma por espacio de noventa años, amado de sus vecinos, de quienes es el árbitro y el padre.

Lectores, decidid. Si os dieran á escojer entre el destino del padre y el del hijo, ¿cual tomariais?

## MINERALOGIA.

Continuacion del número 208.

**Litino—M—Arfuedson** (joven químico Sueco de mucho ingenio) ha sido el primero que ha descubierto el litino, y que su óxido es un álcali que está dotado de muchas propiedades peculiares—Sus combinaciones con los ácidos son muy fusibles; el sulfato y el muriato de litino se liquidan antes de llegar á un calor rojo; el carbonato se derrite justamente cuando empieza á enroscarse al fuego. El muriato es mas delicuescente q' el de cal. Su nitrato forma cristales romboydales, que atraen con ansia la humedad de la atmósfera. Su carbonato con dificultad es soluble en agua. Tiene mayor capacidad para saturar los ácidos que cualquiera de los otros álcalis. Esta substancia ha sido ensayada en Londres por Sir. H. Davy, y ha observado que sus propiedades concuerdan con las mencionadas por M. Arfuedson. Tambien ha conseguido reducirla á su estado metálico, y se parece muchísimo al sodio [metal de la barilla]. M. Vauquelin tambien le ha experimentado; y halló q' contenia 43,5 de oxigeno: en cuya proporcion excede á todos los álcalis.

**Selenio**—El selenio es una substancia metálica acidificable, descubierta por un profundo químico Sueco, Sir. Berzelius, en las piritas de las minas de Fahlun. Al principio le obtuvo del precipitado rojo, que se forma durante la convusion de las piritas para la manufactura del azufre; y presumió entónces si seria una mezcla de telurio con azufre; pero un ecsamen mas escrupuloso demostró q' era una combinacion de azufre con selenio. Visto en masa, es de un color gris con un brillante lustre metálico: su fractura es vítreo, como la del azufre, y de un color rojizo. Su gravedad específica es 4,7. Su dureza y friabilidad casi se parece al azufre. Por medio de la trituracion se reduce á un polvo rojo, salpicado de partículas q' tienen un brillante lustre metálico. Se ablanda á la temperatura del agua hirviendo, y á un grado mas alto de calor se funde. Mientras se vá enfriando, con un tiempo un grado de liquidez, como el azufre, se vuelve á ser sólido: por manera que se le puede machucar con los dedos, y estirar en hilos de un metalico, que miradas al travez de la luz, presentan un color rojo obscuro. A un grado de calor se sublima en opacos globulos, y el hueco de la retorta se llena de un polvo rojo.

La quebrada de Apolón, en la provincia de

robierno de... hay una mina de oro, descubierta por Ignacio... llamado... platina... artado re... id católica.

Hu  
Jus  
cer  
guo

por medio del jeneral español D. Pablo Morillo, comandante en jefe de las tropas realistas en la provincia de Venezuela, quien la dirigió á España juntamente con otros objetos de Botánica, suministrados por el célebre naturalista español D. José Mutis. Llegó la platina felizmente á Europa con el jeneral de marina, D. Pascual Eurile, el cual la llevó con seguridad á España, y se apresuró á ponerla en la posesión del mismo rey, por medio del capitán Van Harlingen. Siendo una muestra, única en su clase; S. M. la regaló al gabinete de historia natural de Madrid.—Su figura es oval y convéxsa. Su mayor diámetro es de 2 pulgadas 4 y 1 2 líneas; y su menor diámetro de 2 pulgadas. Su altura es de 4 pulgadas y 4 líneas. Su peso es una libra, nueve onzas y una dracma. Su color es de la plata nativa. Su superficie es áspera, y salpicada de manchas amarillas como de ocre de hierro. El negro que la halló sospechaba que tenia oro, y probó el romperla, pero no pudo hacer mas que una mella hincando el diente, que es lo que basta para manifestar su caracter.—Continuará.

## COMUNICADOS

Señores Editores.


Segun la correspondencia que tengo de la ciudad de Cajamarca, veo que pronto ha de remitir el coronel D. Mariano Cavada, las propuestas de la oficialidad de los cuerpos cívicos de aquella, en las que viene su hermano D. José Manuel, á quien de coleccionista siendo el último oficial lo elevó su hermano D. Mariano á la clase de sarjento mayor y luego al de teniente coronel con perjuicio notable del que debia obtenerla, por su antigüedad, por sus servicios, aptitudes, y mas desempeños en la milicia: todo lo dicho se podrá acreditar en su tiempo oportuno con la hoja de servicio y mas documentos que lo califiquen, como á un oficial sin la mas pequeña nota, y con servicios honradísimos y activos que ha prestado á nuestra justa causa é independencia no como el Sr. Cavada que se ha elevado de bobillo, bobillo, coronel de ejército, y teniente coronel en aquellos cuerpos cívicos por los altos meritos que obtuvo su finado padre con el rey Fernando VII.

Emien dese de ver publicado el Sr. D. Mariano Cavada, que la casualidad lo ha puesto en ese brillo porque de lo contrario se estampará continuamente su nombre en las prensas de esta capitán.


Soy de UU. SS. EE. su atento servidor,  
El espio del Sr. Cavada.

## Avisos.

Para Burdeos, con escala en Bayso.


 Dará la vela sin falta alguna el 1 del entrante marzo la fragata francesa GABRIEL LLU, para flete ó pasaje vease á Y. de Lamb y hé mano.

Para Huanchaco, Lambayeque, Paita

 Dará la vela el Bergantin nacional CAR dentro de doce dias. Para carga pueden tratar con su dueño de Sevilla en Lima ó con su capitán D. C. Person en el Callao.

Lo hay  
hermano

## SE VENDE

 Una casa bien situada en esta Capital, y fabricada á todo costo, y con la mayor solidez; en precio comodo; el que quiera comprarla puede ocurrir al despacho de esta imprenta y se le dara razon.

LA persona que desée comprar el rancho de Chorrillos se ocupa hoy D. Isidro de Aramburu. vease con el mismo, para tratar sobre el traspaso de las mejoras.

## SE VENDE.

UNA calesa muy buena con todo apero, y mula de tiro en esta imprenta se dará razon.

## SE VENDE

EN el pueblo de Chorrillos un rancho, conocido por el de Mendoza que tiene arrendado el señor D. Isidro Aramburu; la persona q' guste comprarlo, se verá con Francisco Vallés, en la casa huerta nombrada de D. Jayme junto las monjas del Prado quien es su dueño

## SE VENDEN

Pistillas de boca adornadas y de olor, de canela y de z. homerio, tambien las hay hechas para saines, tr. bajadas con todo gusto, y aseó la persona que las quiciereu por mayor ó menor puede ocurrir á la casa de Viudas numero 30 calle del Milagro.

EN los altos de la casa número de la calle de las Aldabas, se venden el mejor gusto fabricadas en esta ciudad imitacion de las extranjeras y del pais, a precios comodos.

## HAY DE VENTA

EN la calle de Matambo junto a la paderia de Vazquez casa número 327 de José Valentín Moreyra garcelas, badanas de todos colores y lana bien limpia en precios equitativos.

## SE VENDEN

Tres arañas de cristal buenas, y en precios equitativos, la persona que guste puede ocurrir al despacho de esta imprenta y se dará razon.

## SE RIFA.

Con superior permiso la casa huerta de mi propiedad situada en el Cercado, libre de todo gravamen la misma que ha sido avauada en 13,208 rs en 338 acciones de dos onzas cada una. De Don Ramon Cabezas se encuentra en el comercio, por ellos se verá que la finca además presta utilidad, y sirve de residencia. Cabezas esta encargado de recibir

segun el estado en que estas acciones se avisara el dia, y lugar designado para que se le deba presenciar y la persona encargada de colectar el dinero. El que tenga alguna duda de nebarse la finca no tendrá que hacer algun gasto, pues todos son de mi cuenta. L. n. numero de 1832. Jose Jaramillo V15\* P10\*

Imprenta Constitucional de J. Calero  
Por Gregorio Villero.